

SAWNEE ELECTRIC MEMBERSHIP CORPORATION

POLÍTICA N.º 420

ASUNTO: PROGRAMA DE MEDIDORES PREPAGO

I. OBJETIVOS

- A. Esta política tiene por objeto definir los distintos atributos, así como las normas y los reglamentos de servicio, asociados con el Programa de Medidores Prepago (el “Programa”) de Sawnee Electric Membership Corporation (la “Cooperativa”).
- B. Esta política establece los atributos y requisitos del Programa, así como las disposiciones que se aplican en el marco del mismo.

II. CONTENIDO

A. Generalidades

- 1. El Programa, tal como se define en este documento, es voluntario y un miembro participante (“Participante”) debe solicitar su ingreso al Programa mediante la firma de un contrato complementario (“Términos y condiciones del Programa de Medidores Prepago”, Anexo 1 adjunto).
- 2. La Cooperativa, a su exclusivo criterio, puede optar por no aceptar a un miembro en el Programa.
- 3. La Cooperativa, a su exclusivo criterio, puede optar por eliminar a un Participante del Programa por cualquier motivo, incluidos, entre otros, el incumplimiento de los requisitos aquí establecidos o de sus modificaciones posteriores.
- 4. La Cooperativa podrá eliminar a un Participante por incumplimiento de los requisitos establecidos en esta política o sus modificaciones.
- 5. Ciertos valores mensuales aplicables a la(s) cuenta(s) del Participante podrán convertirse en “valores diarios” dentro del Programa.

B. Requisitos

- 1. Los Participantes de este Programa son responsables de todos los aspectos relacionados con la administración de su cuenta bajo el Programa.
- 2. Se recomienda encarecidamente a los Participantes suscribirse al portal en línea de pagos de la Cooperativa.
- 3. El Programa está limitado a cuentas residenciales monofásicas y trifásicas (con servicio igual o menor a 200 amperios) que califiquen para recibir servicio bajo la tarifa residencial “H” de la Cooperativa.
- 4. Se aplican ciertas limitaciones y excepciones, incluidas, entre otras, las indicadas a continuación.

C. Limitaciones y excepciones

1. Este Programa está limitado a:
 - a. Servicios residenciales monofásicos y trifásicos (iguales o menores a 200 amperios) aplicables bajo la tarifa residencial “H” de la Cooperativa o ubicaciones que califiquen para recibir servicio bajo esta tarifa.
 - b. Miembros elegibles que acuerden cumplir las reglas y regulaciones del Programa, tal como existan o sean modificadas.
2. No son elegibles para participar en el Programa:
 - a. Miembros o residentes en el mismo domicilio que tengan una condición médica que requiera servicio eléctrico para prevenir emergencias médicas que pongan en riesgo la vida.
 - b. Servicios no residenciales (por ejemplo: casa, departamento, condominio, casa adosada, tráiler o similar).

D. Programas de la Cooperativa no aplicables al Programa de Medidores Prepago

1. El programa de facturación presupuestada (Budget Billing) definido en la Política 310, no está disponible en este Programa.
2. El programa “Operation RoundUp” de la Fundación Sawnee no está disponible.
3. Los miembros en este Programa no pueden hacer arreglos de pago según la Política 403 de la Cooperativa, titulada Pagos, desconexión por falta de pago y acuerdos de pago.
4. El Programa no permite el uso del Medidor Neto de Energía (Net Energy Metering, NEM).
5. Los programas de débito bancario y de domiciliación con tarjeta de crédito de la Cooperativa no están disponibles en el marco de este Programa.
6. Los siguientes cargos indicados en la Política 302, Tarifas por servicios, no serán aplicables a los Participantes de este Programa:
 - a. Cargo por pago tardío, según lo especificado en el contenido, “II”, Tipo de servicio, “A”, Pago tardío, “5”, Residencial, “a”.
 - b. Cargo por reconexión del servicio, según lo especificado en el contenido, “II”, Tipo de servicio, “A”, Reconexión del servicio, “3”, Párrafo “a”.

E. Tarifa residencial

1. Los Participantes del Programa serán facturados por la Cooperativa por todos los costos y la energía eléctrica consumida durante su participación en el Programa, conforme a la Tarifa residencial “H” (Servicio residencial) de la Cooperativa, tal como exista o pueda ser modificada por la Junta Directiva.
2. Algunos costos de esta tarifa podrán ser convertidos a un “valor diario” y cobrados diariamente.

F. Lectura diaria de energía

1. El Programa utilizará, siempre que sea posible, datos reales y, en algunos casos, datos estimados relacionados con las lecturas diarias de energía obtenidas a partir de la información contenida en el medidor de vatios-hora del Participante, ubicado en el lugar de servicio del Participante o, en caso de estimación, según lo desarrolle el personal de la Cooperativa.
2. Las lecturas diarias de consumo de energía que falten o no se reciban a tiempo podrán ser “estimadas”.
3. Si la Cooperativa, por cualquier motivo, no puede obtener una lectura real diaria del medidor durante un período prolongado, podrá optar por realizar una lectura real del medidor y, una vez obtenida, podrá hacer los ajustes (cargos o créditos) necesarios en la energía facturada y el monto adeudado por el Participante para reflejar el consumo real de energía bajo el Programa.

G. Facturación

1. No se proporcionarán facturas ni estados de cuenta impresos a través del correo postal de los EE. UU. ni por ningún otro medio bajo este Programa.
2. La información sobre pagos, montos facturados y saldos de cuenta estará disponible a través de los portales de pago de la Cooperativa o por otros canales de acceso remoto.

H. Pagos

1. Los miembros deberán realizar un pago inicial por adelantado para el servicio eléctrico por un monto mínimo de cuarenta dólares (\$40), más las tarifas aplicables especificadas en la Política 302, Tarifas por servicios, así como cualquier otra tarifa aplicable (por ejemplo, membresía u otras).
2. El pago inicial se acreditará en la cuenta prepaga del Participante al momento en que el miembro comience el servicio bajo este Programa.
3. Los pagos se aplican a la cuenta del Participante una vez que son recibidos.
4. Las promesas de asistencia energética o el apoyo para el pago se aplicarán a la cuenta del Participante cuando la Cooperativa reciba efectivamente tales pagos.

I. Saldos pendientes

1. Se permitirá un monto máximo inicial de hasta \$400 adeudados a la Cooperativa para ser incluidos en un acuerdo de prepago. Si un Participante debe más que esta cantidad a la Cooperativa, deberá comprometerse a pagar todos los montos pendientes antes de inscribirse en el Programa.
2. Cualquier cargo por energía no facturada se deberá pagar antes de participar en el Programa.
3. El incumplimiento en el pago de los montos adeudados a la Cooperativa, conforme al acuerdo o a las disposiciones del Programa, dará lugar a la desconexión del servicio eléctrico del Participante.

J. Requisitos de saldo mínimo

1. Un Participante del programa deberá mantener un saldo de crédito o un saldo igual a cero (\$0) en su cuenta en todo momento bajo este Programa.

K. Avisos de desconexión

1. Un Participante no recibirá avisos impresos ni en papel sobre morosidad a través del correo postal bajo este Programa.
2. Todas las comunicaciones oficiales dentro del Programa, incluidos avisos de desconexión del servicio y avisos de saldo bajo, se proporcionarán a través de los portales en línea de la Cooperativa.

L. Depósito de seguridad para el servicio

1. Todos los montos de depósito, tal como se definen en la Política 307, Depósitos de Seguridad para Servicios Residenciales, no aplican a los Participantes mientras estén inscritos en este Programa.
2. La Política 307, tal como existe actualmente o pueda ser modificada, sí aplica cuando una persona busca restablecer o establecer un servicio eléctrico con la Cooperativa fuera de este Programa.
3. El historial crediticio establecido con la Cooperativa mientras se recibe servicio bajo este Programa no será considerado al evaluar la aplicación de los criterios definidos en la Política 307.
4. Todos los depósitos existentes que hayan sido pagados en la cuenta afectada por un Participante y retenidos por la Cooperativa serán acreditados a la cuenta del Participante como parte de su participación en el Programa.
5. La Cooperativa considerará la devolución de cualquier monto de depósito excedente caso por caso.

M. Desconexión del servicio y terminación de la membresía

1. Un Participante del Programa será desconectado del servicio cuando tenga un saldo mayor a cero (\$0) en su cuenta.
2. Los miembros inscritos en el Programa, cuya desconexión pueda ser diferida conforme a las normas de la Cooperativa, acumularán una deuda por todo el servicio eléctrico proporcionado durante el período de prórroga y serán responsables de pagar esos montos para mantener el servicio.
3. La desconexión puede realizarse en cualquier momento (los 7 días de la semana, las 24 horas del día), incluidos feriados y fines de semana (sábado y domingo).
4. Una cuenta de un Participante que haya estado desconectada por un período de siete (7) días o más será considerada inactiva y recibirá una “factura final” que incluirá todos los montos por el servicio recibido, menos los pagos y reembolsos de tarifas reembolsables.
5. Las facturas finales para cuentas inactivas serán enviadas a través del correo postal de los EE. UU. a la última dirección registrada del Participante en los archivos de la Cooperativa para la cuenta correspondiente.
6. Para cuentas inactivas, todos los montos adeudados junto con otras tarifas y cargos aplicables deben ser pagados antes de restablecer el servicio.

N. Restablecimiento del servicio antes de que la cuenta se considere inactiva

En cualquier momento antes de que la cuenta de un Participante sea declarada “inactiva”:

1. Una vez que el servicio eléctrico del Participante tenga un saldo a favor o un saldo igual a cero (\$0) en la cuenta, el servicio será restablecido tan pronto como sea posible.
2. El restablecimiento del servicio se realizará mediante un dispositivo remoto ubicado en la residencia del Participante, con lo que se restablecerá el servicio a distancia.
3. Es posible que se requiera que el Participante realice ciertas acciones indicadas por el personal de la Cooperativa antes de que el servicio eléctrico pueda ser restablecido, para asegurar que dicho restablecimiento se realice de manera segura y adecuada.
4. El personal de la Cooperativa podrá brindar instrucciones específicas a los Participantes sobre los pasos necesarios para restaurar el servicio una vez que haya sido desconectado y el saldo de la cuenta sea mayor a cero (\$0).

O. Saldo pendiente al inicio del programa

1. Los Participantes del Programa solo podrán realizar un acuerdo de pago único para cualquier saldo “pendiente” adeudado a la Cooperativa por un monto de \$400 o menos bajo este Programa.

2. Cualquier saldo pendiente mayor a \$400 deberá ser pagado en su totalidad antes de ser aceptado en el Programa.
3. Todos los pagos realizados bajo este Programa, que tengan un acuerdo de pago establecido antes de ingresar al Programa, serán acreditados de la siguiente manera:
 - a. El 50 % de cualquier pago se aplicará al saldo del acuerdo de pago único.
 - b. El 50 % restante se aplicará al saldo del Programa.
4. Una vez que el acuerdo de pago se haya cumplido, todos los pagos futuros se acreditarán directamente a la cuenta del Participante bajo el Programa.

P. Indemnización

1. El Participante del Programa asumirá toda responsabilidad y deberá indemnizar a la Cooperativa, así como a sus miembros, fideicomisarios, directores, funcionarios, gerentes, empleados, agentes, representantes, afiliados, sucesores y cesionarios, manteniéndolos indemnes frente a cualquier reclamo, pérdida, costo o gasto de cualquier tipo o naturaleza que estén relacionados con la cuenta, la participación en el Programa, el incumplimiento por parte del Participante de las disposiciones del Programa u obligaciones establecidas en el mismo, la desconexión de la cuenta, el restablecimiento del servicio y la interrupción del servicio, incluidos, entre otros, daños o pérdidas derivados de:
 - a. Lesiones personales o muerte.
 - b. Daños a la propiedad.
 - c. Daños por pérdidas financieras o monetarias supuestamente causadas por la desconexión, la interrupción o el restablecimiento del servicio eléctrico en la cuenta prepaga
 - d. Inconvenientes o molestias causadas por la desconexión, la interrupción o el restablecimiento del servicio eléctrico en la cuenta.
 - e. Problemas de salud que se aleguen relacionados con la desconexión, la interrupción o el restablecimiento del servicio eléctrico en la cuenta.
 - f. Costos, gastos u honorarios legales incurridos por reclamos o demandas relacionados con la desconexión, la interrupción o el restablecimiento del servicio eléctrico en la cuenta.
 - g. Cualquier obligación planteada por terceros o en su nombre, derivada o relacionada con la cuenta o con el incumplimiento del Participante a las obligaciones del Programa.
 - h. Daños a la propiedad, lesiones personales o muerte relacionados con el restablecimiento del servicio eléctrico a la cuenta luego de un período de desconexión.
 - i. Cualquier daño consecuente relacionado con la cuenta.

2. Los Participantes del Programa asumen la responsabilidad por todos los electrodomésticos y sistemas eléctricos que estén del lado del medidor (como estufas, calefactores, sistemas de calefacción, planchas, secadores de cabello, etc.) que estuvieran en funcionamiento al momento de la desconexión y que puedan ser energizados nuevamente al reconectarse el servicio.
3. Los Participantes indemnizan a la Cooperativa frente a cualquier daño (lesiones personales, daños a la propiedad, pérdidas comerciales, daños consecuentes, daños a terceros) relacionado con el restablecimiento del servicio eléctrico en la cuenta.

Q. Otros

1. Iluminación pública: todas las luminarias facturadas por la Cooperativa bajo su tarifa de Iluminación Exterior (“OL”) asociadas a la cuenta de un Participante del Programa serán convertidas a “valores diarios” basados en los cargos mensuales correspondientes a la luminaria.
2. Manipulación del medidor: si se detecta manipulación de cualquier propiedad o equipo de la Cooperativa, se retirará al Participante del Programa y se aplicarán cargos o depósitos adicionales según lo estipulado en la política correspondiente.
3. Terminación o cambios del Programa: el personal de la Cooperativa se reserva el derecho de retirar a cualquier Participante del Programa en cualquier momento. Asimismo, el Consejo de Administración de la Cooperativa, a su exclusivo criterio, se reserva el derecho de modificar o cancelar esta política y el Programa en cualquier momento y sin previo aviso.

R. Reconocimiento

1. Los Participantes del Programa deben reconocer por escrito la aceptación de los requisitos del Programa, tal como se indica en el Anexo 1, que forma parte integral de esta política.

III. RESPONSABILIDADES

Será responsabilidad del presidente y director ejecutivo administrar esta política, desarrollar los controles adecuados para su cumplimiento general y reportar sus hallazgos al Consejo de Administración.

APROBADO: 18/09/14

ENTRADA EN VIGOR: 01/01/15

REVISADO: 20/11/14

01/01/15

03/03/15

04/03/15

17/09/15

18/09/15

15/11/18

16/11/18

18/03/21

19/03/21

15/12/22

16/12/22

21/11/24

22/11/24

**CONTRATO COMPLEMENTARIO
TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROGRAMA DE MEDIDORES PREPAGO
(Anexo 1)**

El abajo firmante (en adelante, el “Miembro”) solicita su participación en el Programa de Medidores Prepago de Sawnee Electric Membership Cooperative (en adelante, “Sawnee EMC” o la “Cooperativa”) y se compromete a cumplir con los siguientes términos y condiciones:

1. El Miembro reconoce que, además de este Contrato complementario, los siguientes documentos, en sus versiones vigentes o las que puedan existir en el futuro, también regirán y aplicarán a los términos del servicio eléctrico que recibe de Sawnee EMC: (i) la Solicitud de membresía del miembro, (ii) los Estatutos de Sawnee EMC, (iii) las Normas y reglamentos de servicio de Sawnee EMC, (iv) las Políticas de Sawnee EMC (incluidas, entre otras, la Política 420, que se adjunta a este contrato); y (v) la(s) tarifa(s) aplicable(s) de Sawnee EMC. Este Contrato complementario y todos los documentos mencionados, en sus versiones vigentes o futuras, serán vinculantes para ambas partes y se denominarán conjuntamente como los “Documentos regulatorios”. En caso de conflicto entre alguna disposición de este Contrato complementario o la Política 420 y cualquier otra disposición contenida en los Documentos regulatorios, prevalecerán las disposiciones de este Contrato complementario y de la Política 420.
2. El Miembro se compromete a pagar las cuotas de membresía, transferencia, conexión o cualquier otra tarifa aplicable según lo especificado en los Documentos regulatorios.
3. El Miembro entiende y acepta que los participantes del Programa no recibirán un estado de cuenta mensual con el consumo eléctrico ni con otros cargos o tarifas aplicables.
4. El Miembro será responsable de monitorear regularmente el saldo de su cuenta dentro del Programa y comprende que el servicio eléctrico podrá ser suspendido inmediatamente (incluso fines de semana y días festivos) sin notificación por escrito cuando el saldo de la cuenta sea mayor a cero (\$0.00).
5. El Miembro reconoce que el servicio eléctrico puede ser restablecido de forma automática e inmediata tras realizar un pago. **El Miembro deberá asegurarse de que todos los aparatos eléctricos estén apagados y que el sistema eléctrico esté en condiciones seguras para ser reenergizado antes de realizar un pago mientras el servicio esté desconectado. Al firmar a continuación, el Miembro acepta toda la responsabilidad y se compromete a eximir de toda responsabilidad a Sawnee EMC frente a cualquier daño que pueda derivarse del restablecimiento del servicio eléctrico tras el depósito de un pago.**
6. Una cuenta de un Participante que haya estado desconectada por un período de siete (7) días o más será considerada inactiva y recibirá una “factura final” que incluirá todos los montos por el servicio recibido, menos los pagos y reembolsos de tarifas reembolsables.

Por favor, complete la siguiente sección y devuélvala a Sawnee EMC en 543 Atlanta Highway, Cumming, GA 30040, o vía correo electrónico a customerservice@sawnee.coop.

Número de cuenta: _____

Dirección o ubicación del servicio: _____

Fecha: ____/____/____ Número de teléfono móvil: () _____ - _____

Dirección de correo electrónico: _____

Nombre del Miembro (en letra de imprenta)

Nombre del cotitular (en letra de imprenta)

Firma del Miembro

Firma del cotitular